

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



Contrato LG. No 06/2021
Libre Gestion No. 02/2021
Resolución de Adjudicación No. 01/2021
Fondos Goes

NOSOTROS: EDGAR MANRIQUE MARTINEZ MIRÓN, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED], y Numero de Identificación Tributaria : [REDACTED]; actuando en mi carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], facultades que me confiere el articulo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, EN SU CALIDAD DE Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **RAF, S.A. DE C.V.** con su apoderado especial **DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO**, de treinta y nueve años de edad, Ingeniero Biomédico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero: [REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad, **RAF, S.A. DE C.V.** de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], como lo compruebo con: a) Escritura Publica de Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador a las diez horas, treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Juan Carlos Preza Salinas, inscrito al numero 28 del Libro MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Comercio de otros contratos mercantiles, b) Testimonio de Escritura Publica de Modificación con Incorporación Integra de las clausulas y Elección de la Administración de la Sociedad, otorgado en la Ciudad de San Salvador Departamento de San Salvador, a las diez horas, del día veinte de junio del dos mil catorce, ante los oficios de la Notario Nora Maria Amaya Rivas, e inscrita en el Registro de Comercio al numero NOVENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día siete de julio del año dos mil catorce; instrumento que a partir de esa fecha contiene todas las clausulas que rigen el ente social y del que consta que la denominación es la antes mencionada, como su naturaleza y domicilio son los indicados al principio de la presente, que es de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es de por tiempo indeterminado, que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad social; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

sociedad, así como el uso de la firma social corresponden al Director Presidente o al que haga sus veces, quien durara en sus funciones por un periodos de SIETE años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio o hasta que los nuevos miembros hayan sido electos, pudiendo ser los miembros de la Junta Directiva reelectos: quien podrá celebrar toda clase de actos y contratos, contraer toda clase de obligaciones y quien tiene amplias facultades para el otorgamiento de actos como el presente; b) Certificación de Credencial de Junta Directiva, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, señora Lizanne Marie Rosales de Arias, el día treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, e Inscrita en el Registro de Comercio el día seis de Octubre de dos mil dieciséis, bajo el numero SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades, de la que consta: Que en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta numero CIENTO TRECE, celebrada a las once horas, del día veintisiete de Septiembre de dos mil dieciséis, en la cual aparece el punto numero CUATRO de la reestructuración y elección de la nueva Junta Directiva, para un periodo de SIETE años contados a partir de la fecha de la elección, habiendo resultado electo como Director Presidente, el compareciente señor **Luis Ernesto Rosales Moran**, encontrandose facultado para el otorgamiento de actos como el presente; y en la calidad en la que actúa, y que en el transcurso de este instrumento me denominare **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente de la Solicitud de Cotización No. 02/2021 denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN DIGITALIZADOR DE IMAGENES CR MARCA: CARESTREAM MODELO: CR VITA FLEX, E IMPRESORA LÁSER PARA PELÍCULAS RADIOGRÁFICA"** de conformidad a las clausulas que se detalla a continuación:
CLAUSULA PRIMERA:

LA CONTRATISTA, se obliga a suministrar al Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, a precios firmes el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN DIGITALIZADOR DE IMÁGENES CR MARCA: CARESTREAM MODELO: CR VITA FLEX, E IMPRESORA LASER PARA PELÍCULAS RADIOGRÁFICA"**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

1.DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se dará a los siguientes Equipos:

- a) Uno (1) Digitalizador de Imágenes CR marca: Carestream Modelo: CR VITA FLEX
- b) Dos (2) Impresora Láser para Película Radiográfica marca: Trimax Modelo: TX 55

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS:

Ambos Equipos se encuentran ubicados en el Departamento de Rayos X, del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, ubicado en carretera Internacional Kilometro 112 Metapán.

2. PLAN DE MANTENIMIENTO, PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

EL trabajo consistirá en mantener en perfecto estado el funcionamiento de los equipos de Rayos X, referidas en el numeral 1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, etc, y las herramientas indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado.

2.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

La Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo en forma trimestral (cada tres meses) para mantener el rendimiento óptimo de cada equipo un ingeniero biomédico certificado de la empresa realizara los mantenimientos los cuales incluyen para **EL DIGITALIZADOR DE IMÁGENES CR MARCA CARESTREAM:**

- a) **Inspección General:** Verificar estado general del equipo, revisar estado y funcionamiento de interruptores, displays y otros dispositivos de control, verificar conexión al suministro eléctrico y verificar estados y funcionamientos de sensores de compuertas y carcasas.
- b) **Limpieza:** Limpieza del sistema óptimo, limpieza del sistema mecánico.
- c) **Funcionamiento General:** Verificación del funcionamiento general de digitalización, verificación de conexión con equipos, verificación de estado de la consola y verificación de base de datos.

IMPRESORA LÁSER PARA PELÍCULA RADIOGRÁFICA

- a) **Inspección General:** Verificar estado general del equipo, revisar estado y funcionamiento de interruptores, displays y otros dispositivos de control, verificar conexión al suministro eléctrico y verificar estados y funcionamientos de sensores de compuertas y carcasas.
- b) **Limpieza:** Limpieza de rodillos de sistema de transporte, limpieza de elemento calefactor.
- c) **Funcionamiento General:** Verificación del funcionamiento general de la impresión, verificación de contrastes, verificar estado de filtros de residuos y cantidad de impresiones.

2.1.2. Mantenimiento Correctivo.

Además del Mantenimiento Preventivo descrito anteriormente, La Contratista se obliga a proporcionar Mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal de los equipos en los casos siguientes:

1. Por problemas detectados u ocasionados por el personal del oferente durante sus intervenciones de mantenimiento preventivo.
2. Por orden de trabajo expedida por el biomédico asignado, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento de los equipos.

3. Por llamada directa o solicitud escrita del Jefe del área Tec. Blanca Susana Chicas cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipo. La notificación se hará llegar por la vía mas rápida para obtener la intervención inmediata de la contratista, quien deberá dar respuesta de 3 a 4 horas para soporte remoto, y de 24 horas para visitas en las Instalaciones del Hospital Nacional Arturo Morales Metapán, ubicado en Carretera Internacional Kilometro 112 ½ Metapán. Los contactos de respuesta por parte de la contratista se detalla a continuación:

- a) Correos Electrónicos: mauricio.abrego@gruporaf.com
- b) Teléfono: 2213-3331 , 2231-3410
- c) Celular: 7853-229

El precio de esta oferta NO incluye las partes de consumible o respuestas adicionales a la oferta, las cuales serán cotizadas por separado de ser necesario.

2.1.3 Personal Requerido.

La Contratista garantizara que el servicio sera brindado por personal idóneo y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículum Vitae del personal de la Contratista que este asignado para la ejecución del Contrato.

Es indispensable que el cuadro técnico este compuesto por lo menos de una persona con grado de Ingeniero en especialidad a fin al trabajo a desarrollar y al menos dos personas con grado de técnicos, para cubrir el mantenimiento de los equipos de rayos X objeto del contrato.

2.1.4 SERVICIOS PERIÓDICOS POR PROGRAMA:

Para mantener el Rendimiento Óptimo del Equipo dentro de las condiciones de trabajo especificadas por el fabricante, un ingeniero biomédico de RAF efectuara **4 Servicios de Mantenimiento Preventivo** por cada equipo previa coordinación con la administradora de contrato Tec. Blanca Susana Chicas Jefe de Rayos X, al teléfono 2891-6108 o mediante correo electrónico rayosxhnm@salud.gob.sv, durante la vigencia del contrato. Las visitas correctivas se realizaran de acuerdo a los requerimientos del cliente, cuando sea necesario, siendo atendidas en un tiempo de respuesta de 3 a 4 horas para soporte remoto, y de 24 horas para visitas en sitio, efectuadas de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 A.M. a 4: 00 P.M.

2.1.5 TERMINO DE LA OFERTA:

El servicio prestado por la empresa esta a cargo de personal especializado y entrenado por CARESTREAM, siendo GRUPO RAF el único distribuidor autorizado en el país.

2.1.6 REGISTRO EN BITÁCORA:

El Hospital y la Contratista utilizara una bitácora de los términos de referencia para la Contratación de los Servicios,. En esta se registrara el historial del Mantenimientos Preventivo y Correctivo dado por la Contratista así como las llamadas que deba hacer el Jefe del Servicio o Administrador del Contrato o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se

anotaran los comentarios y observaciones que el supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de ellos mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, fecha y hora del reporte.

En el caso de La Contratista, deberá anotar el detalle de la actividad realizada, el nombre y la firma del técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo serán aportadas por la Contratista, pero serán propiedad del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, y es obligación del Jefe del Servicio dejarla a la disponibilidad de la Contratista y el Supervisor aun en horas y días no laborales, estas serán retiradas por el Administrador del contrato al finalizar el mismo.

2.1.7. REPORTE DEL SERVICIO.

La Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio, perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempo y repuestos empleados con su costo etc. Este documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio.

Cuando en el cumplimiento de su misión, La Contratista tenga que sustituir una pieza o repuesto que no este contemplada en el valor del servicio contratado, deberá obtener previamente la autorización del Director del Hospital, y o administrador del contrato quien deberá verificar o gestionar la disponibilidad de financiamiento del establecimiento. La contratista estará en la obligación de enviar cotización del repuesto y deberá ser enviada en el lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del establecimiento.

EXCLUSIONES: El precio de esta oferta NO incluye las partes de consumible o repuestos adicionales a la oferta, los cuales serán cotizados por separado de ser necesario.

CLAUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte Integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de Cotización para el Servicio de Libre Gestión No. 02/2021; b) Los Términos de Referencia; c) Adendas, enmiendas y Aclaraciones si las hubieren; d) Garantía; e) La Oferta y sus documentos; f) El Oficio de Adjudicación No. LG 01/2021, de fecha 21 de Enero de 2021; g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este ultimo.

CLAUSULA TERCERA:

FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, hace constar que el importe del presente contrato sera financiado con la Fuente de Financiamiento: Fondo General, Solicitud de Compra No. 02/2021, Certificación de Fondos por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,900.00), El Hospital de Metapán se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,900.00), por el objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El pago se efectuara por Unidad Financiera Institucional a través de la Tesorería del Hospital Nacional de Metapán, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que LA CONTRATISTA presente, la documentación siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, incluyendo en la facturación: Numero de Contrato, Numero de Proceso por Libre Gestión, Numero de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, y deberá hacer la retención del uno por ciento (1.%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), descripción del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá de llevar firma y nombre del Administrador del contrato, El Administrador del contrato deberá levantar el Acta del servicio efectuado y resumen del mantenimiento el cual le han brindado, y deberá ser firmada y sellada por el encargado de efectuar dicho servicio y el Administrador del contrato de la Institución.

FORMA DE PAGO:

Facturas Trimestrales vencidas y sucesivas por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$975.00) precios unitarios con IVA incluido, crédito a sesenta días calendario.

El Mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos que se detallan a continuación:

REGLÓN	U / M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	C/U	4	DIGITALIZADOR DE IMAGENES CR MARCA: CARESTREAM MODELO: CR VITA FLEX	\$ 550.00	\$ 2,200.00
2	C/U	4	Impresora Láser para Película Radiológica	\$ 425.00	\$ 1,700.00
TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES PRECIO INCLUYE IVA					\$ 3,900.00

CLAUSULA CUARTA:

PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio sera prestado de forma TRIMESTRAL (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) y estará vigente hasta el Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARA EL TREINTAY UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgara a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, la Garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, para garantizar el cumplimiento estricto del

presente Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12.%) del monto total del Contrato, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 468.00) la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de QUINCE MESES, contados a partir de dicha fecha. Dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadores, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, (Art. 32 inciso ultimo de la LACAP). Las Empresas que emita la referida fianza deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en Carretera Internacional Kilometro 112 1/2 Metapán, Teléfono. 2891-6033, para lo cual se proporcionara el comprobante de recepción correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Tec. Blanca Susana Chicas Rivas, nombrado mediante Acuerdo Institucional, tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en el proceso de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compras o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, g) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y contrato, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.

CLAUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al respectivo Administrador de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo sesenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA OCTAVA: PRORROGAS.

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la Institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga.

La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prorroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de la Contratista en la cual acepta la prorroga, monto estimado de la

misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la Contratista en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) La Contratista brinde el servicio en inferior calidad a la ofertado y contratado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMA: MARCO LEGAL

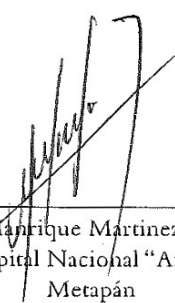
El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN


PARA LOS EFECTOS JURISDICCIONALES DE ESTE Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

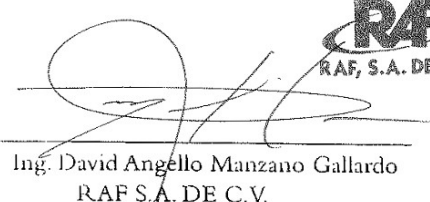
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Carretera Internacional Kilometro 112 1/2, Metapán, con Teléfono: 2891-6034, Dirección Electrónica: vcastaneda@salud.gob.sv. Y LA CONTRATISTA: Kilometro 8 Carretera a Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Dirección Electrónica mauricio.abrego@gruporaf.com Teléfono: 2213-3331. Todas la comunicaciones o notificaciones referente a la ejecución de este contrato sera validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Matapán a los Veintisiete días del mes de Enero del año Dos MilVeintiuno.




Dr. Edgar Manrique Martinez Mirón
Director Hospital Nacional "Arturo Morales"
Metapán





Ing. David Angello Manzano Gallardo
RAF S.A. DE C.V.



Ing. David Angello Manzano
Apoderado Especial